



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022-MDLL/A.

Llipata, 23 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MDLL/UDA, del 07-FEB-2022, de la Unidad de Desarrollo Ambiental, por el cual eleva se apruebe el “**Plan de Trabajo del año 2022**” del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llipata de la provincia de Palpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, previstos en la Constitución Política del Estado,

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el inciso 13 del artículo 82 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, según el Objetivo Prioritario 09, comprendido en el DS. N° 023-2021-MINAM, que es la norma que aprueba la Política Nacional del Ambiente al año 2030, precisa: Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía. En los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, ambos forman parte de la Política Nacional del Ambiente al 2030. Según informa la Unidad de Desarrollo Ambiental con el Informe N° 012-2022-MDLL/UDA, del 07-FEB-2022.

Qué, conforme a lo establecido en el inciso 06 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía, emitir las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal, y en el ejercicio pleno de las facultades delegadas por ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “**Plan de Trabajo del año 2022**” del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llipata de la provincia de Palpa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía con 13 folios, y comprende un presupuesto anual de Nueve Mil cuatrocientos con 00/100 soles S/ 9,400.00 soles, que serán afectado al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Llipata de la provincia de Palpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el área de Presupuesto habilite dichos montos dinerarios que servirán para garantizar la ejecución del citado Plan de Trabajo Anual 2022. Como disponer a la Unidad del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Llipata, cumplir con las metas, objetivos, y cronograma propuesto en dicho plan, debiendo reportar mensualmente su avance.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría de la Municipalidad la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas de nuestra Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

José Luis Hinosroza Berrocal
ALCALDE